

Resolución Administrativa N° 441 -2025

HRA"MAMLL"A-OA-UP.

05 MAY 2025

Ayacucho,.....

VISTO: La Resolución Administrativa N° 965-2024-HRA"MAMLL"A-OA-UP de fecha 26 de agosto del 2024, Resolución Administrativa N° 1096-2024-HRA"MAMLL"A-OA-UP de fecha 24 de setiembre del 2024, Resolución Administrativa N° 1345-2024-HRA"MAMLL"A-OA-UP de fecha 10 de diciembre del 2024, Nota Legal N° 214-2024-GRA-DRS-HRA/OAJ-Ecn de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Memorando Jef. N° 542-2025-HR"MAMLL"A-OA-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Administrativa N° 965-2024-HRA"MAMLL"A-OA-UP, se ha resuelto **REPONER PROVISIONALMENTE**, con eficacia anticipada al 02 de AGOSTO del 2024, a PALOMINO HUAMAN, FLOR DE MARIA, con DNI N° 47086927, ordenada por el Primer Juzgado Civil de Huamanga;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1069-2024-HR"MAMLL"A-OA-UP, se otorgó Licencia por Maternidad a partir del 11 de setiembre del 2024 al 17 de diciembre del 2024, 98 días, a favor de la servidora PALOMINO HUAMAN, FLOR DE MARIA - personal Contratada bajo el Régimen de Contrato Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1345-2024-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 10 de diciembre del 2024 se concedió permiso por lactancia materna a partir del 18 de diciembre del 2024, a favor de la servidora PALOMINO HUAMAN, FLOR DE MARIA - personal Contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, precisando que dicho permiso tiene vigencia hasta el **14 de setiembre del 2025**, fecha en que el lactante cumple un año de edad;

Que, existen normas internacionales, nacionales y precedentes jurisprudenciales de protección a la trabajadora en estado de gestación; la protección laboral – a no ser despedida o reincorporada por mandato judicial, UNICAMENTE ES DURANTE EL EMBARAZO y el periodo de lactancia. Conforme a innumerables precedentes judiciales y las actuales recaídas – entre otros, en el Exp. N° 01163-2023-0-0501-JR-LA-01, y Exp. N° 000393-2023-0-0501-JR-LA-01, accionadas contra el Hospital Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; **DELEGAR** a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal



Resolución Administrativa N° 441 -2025

HRA"AMLL"A-OA-UP.

05 MAY 2025

Ayacucho,.....

sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, Nota Legal N° 214-2024-GRA-DRS-HRA/OAJ-Ecn, y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la Unidad de Personal por Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, al artículo primero de la Resolución Administrativa N° 965-2024-HRA"AMLL"A-OA-UP de fecha 26 de agosto del 2024, un párrafo con el siguiente texto:

"PRECISAR, que la presente reposición provisional tiene vigencia durante el periodo de gestación, y hasta que termine el periodo de lactancia de su menor hijo, autorizado por Resolución Administrativa N° 1345-2024-HR"AMLL"A-OA-UP, por los considerandos expuestos en la presente resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Área de Remuneraciones, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HAVC/U-UP.
Rm/Selección.


Mg. CPC H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL